

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-070

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2013-070

Referente: Solicitud Resolución de Validación de Inversión

(Artículo 34, Ley 108-10).

Solicitante: GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S.

RNC: 1-30-01912-6

Obra cinematográfica: "AL SUR DE LA INOCENCIA" Productor Cinematográfico: INGENIO LATERAL, SRL

RNC Productor: 1-30-96216-2

Permiso Único de Rodaje: 046

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veintitres (23) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- 1. Solicitud de fecha 15 de noviembre del 2013;
- 2. Documento de identidad del representante del productor, Fior D' Aliza Altagracia Martinez Ramirez.
- 3. Copia del Certificado de inscripción del productor, INGENIO LATERAL, SRL, Registro No. AC-P-812;
 - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S.
 - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
- 4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de INGENIO LATERAL, SRL;
- 5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S.
- 6. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. CPND 026, correspondiente a la obra cinematográfica "AL SUR DE LA INOCENCIA".
- 7. Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 046, correspondiente a la obra cinematográfica "AL SUR DE LA INOCENCIA"
- 8. Detalle de inversión de GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S. y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Dirección General de Cine (DGCINE)

Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-070

- Copia del contrato de inversión suscrito entre INGENIO LATERAL, SRL y GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S.
- **10.** Declaración Jurada de **INGENIO LATERAL**, **SRL**, respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
- **11.** Estados financieros auditados de **INGENIO LATERAL**, **SRL**, al 31 de octubre del 2013.
- **12.** Informe auditado de la ejecución de la obra al 31 de octubre del 2013 y de la realización de las inversiones.
- **13.** El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como organo superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el qual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-070

Considerando: Que GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S., es una sociedad anónima simplificada, constituida de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en la Avenida Prolongación 27 de Febrero No. 1762, Alameda, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-01912-6, la cual se encuentra debidamente representada por la Licda. Ana Judith Alma Iglesias, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0089430-2, en virtud del Acta de Consejo de fecha 17 de octubre del 2013.

Considerando: Que INGENIO LATERAL, SRL, es una sociedad comercial de responsabilidad limitada, constituida de conformidad a las leyes de República Dominicana, cuyo objeto exclusivo es la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanas, con asiento social ubicado en la Calle Mustafá Kemal Atartuk No. 39, Edificio Center One, 5to Piso, Local Comercial No. 501, de esta ciudad de Santo Domingo, y Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-30-96216-2, debidamente representada por la señora Fior D Aliza Alt. Martínez Ramírez, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0930498-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que en fecha once (11) de febrero del año 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. AC-P-812 a favor de la sociedad INGENIO LATERAL, SRL en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha once (11) de marzo del año 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "AL SUR DE LA INOCENCIA", el cual fue emitido con la referencia PUR No. 046 por un período de tres (3) meses.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha once (11) de marzo del año 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "AL SUR DE LA INOCENCIA", el cual fue emitido con la referencia CPND-026.

Considerando: Que en fecha doce (12) del mes de marzo del año dos mil trece (2013) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades INGENIO LATERAL, SRL y GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S. debidamente legalizado por la Lic. Gisela María Ramos Báez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S, realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana "Al Sur de la Inocencia" ascendente a la suma de Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Catorce Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$10,447,214.00).



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-070

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S., realizó una inversión ascendente a la suma Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Catorce Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$10,447,214.00), para la producción de la obra cinematográfica dominicana "AL SUR DE LA INOCENCIA", la cual fue producida por INGENIO LATERAL, SRL.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S.,** fue efectuada a través de los cheques Nos. 000810 de fecha 07 de octubre del 2013 por un monto de RD\$6,447,214.00 y, cheque No. 000803 de fecha 10 de septiembre del 2013 por un monto de RD\$4,000,000.00, respectivamente. Ambos cheques girados a favor de la productora **INGENIO LATERAL, SRL.**

Considerando: Que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil trece (2013), la sociedad GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S. sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "AL SUR DE LA INOCENCIA" cuya suma asciende a Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Catorce Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$10,447,214.00).

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1. En este sentido, la inversion realizada por **GRUPO PARALLAX FINANZAS**, S.A.S., se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora INGENIO LATERAL, SRL a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica "AL SUR DE LA INOCENCIA", asciende a la suma de Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Trece Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$41,420,413.00), suma que es mayor al monto total solicitado para validación de inversión.

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica "AL SUR DE LA INOCENCIA", la sociedad GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S., realizó una inversión ascendente a la suma de Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Catorce Pesos Dominicanos con



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-070

00/100, (RD\$10,447,214.00), de la cual fue reconocida y validada en su totalidad. La relación de los documentos, informaciones y soportes que avalan esta inversión se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha nueve (09) de diciembre del año 2013 la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe Contable de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S., así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha dieciocho (18) de diciembre del año 2013 la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S., así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha dieciocho (18) de diciembre del año 2013, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-070

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S., en la producción cinematográfica dominicana "AL SUR DE LA INOCENCIA" ascendente a la suma de Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Catorce Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$10,447,214.00), por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD\$10,447,214.00), correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S. de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad GRUPO PARALLAX FINANZAS, S.A.S. siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ

Ministro de Cultura 0

Presidente del CIPAC

SR. ELLIS PÉREZ Director General de Cine Secretario del CIPAC